

PROMULGA ACUERDO N°107 DE FECHA 23.08.2016
QUE APRUEBA LA RECONSIDERACIÓN DE NO
RENOVACIÓN DE LA PATENTE DE ALCOHOL POR
INCUMPLIMIENTO DE LA LEY GENERAL DE
URBANISMO Y CONSTRUCCIONES

DECRETO EXENTO **2204** /2017

RECOLETA, **18 AGO 2017**

VISTOS:

1. Decreto Exento N°2019 de fecha 18 julio del 2016 que promulga Acuerdo N°83 de fecha 05 de julio de 2016, que aprobó a partir del 2° semestre del año 2016 no autorizar la renovación de patentes de expendio y consumo de bebidas alcohólicas.
2. Carta y antecedentes presentados por el contribuyente afectado, argumentando diversos problemas tenidos para la obtención de la recepción final del inmueble donde ejerce la actividad comercial.
3. Memorándum N°426 de fecha 12 de agosto del 2016 de la Dirección de Asesoría Jurídica, el que concluye que "Revisados los antecedentes que se han tenido a la vista en la presentación realizada por la contribuyente, esta Asesoría Jurídica estima que existen elemento suficientes que fundamenta dicha petición, hechos que debieran ser puestos en conocimiento del concejo municipal, a fin de reconsiderar o no la solicitud de doña Rosa Ester Galaz Martínez".
4. Acuerdo N°107 del Concejo Municipal de Recoleta de fecha 23 de agosto del 2016 que "aprueba la reconsideración de no renovación de la patente de alcohol por incumplimiento Ley General de Urbanismo y Construcciones, (informe desfavorable de la DOM) decisión adoptada por el Concejo Municipal según el acuerdo N°83, del 05 de julio 2016, que afecta a la patente enrolada de la siguiente manera, por haber subsanado las observaciones que dieron origen a la no renovación, correspondiente al siguiente contribuyente"
5. Carta de contribuyente con Certificado de Recepción Definitiva de Obra Menor N°24, de fecha 02 de agosto del año 2017, emitido por la Dirección de Obra de la Municipalidad de Recoleta.
6. Artículo 26° de la Ley N°3.063 Rentas Municipales.
7. Decreto Exento N°3613 de fecha 06 de diciembre del 2016, que asume el cargo de Alcalde.

TENIENDO PRESENTE:

Las atribuciones que me confiere la Ley N°18695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores, en esta fecha dicto el siguiente decreto:

DECRETO:

1. **PROMÚLGASE**, Acuerdo N°107 del Concejo Municipal de Recoleta de fecha 23 de agosto del año 2016, mediante el cual se aprueba la reconsideración de no renovación de la patente de alcohol por incumplimiento Ley General de Urbanismo y Construcciones, (informe desfavorable de la DOM) decisión adoptada por el Concejo Municipal según el acuerdo N°83, del 05 de julio 2016, que afecta a la patente enrolada de la siguiente manera, por haber subsanado las observaciones que dieron origen a la no renovación, correspondiente al siguiente contribuyente:

N°	PATENTE ROL	RUT NEGOCIO	RAZON SOCIAL	DIRECCIÓN DEL NEGOCIO	LETRA
1	4-502685	7191793-2	ROSA ESTER GALAZ MARTINEZ	FARIÑA 495	A

2. La sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de realizar el registro de esta patente en el sistema computacional.

3. **NOTIFÍQUESE** el presente decreto mediante carta certificada remitida al domicilio comercial o particular del contribuyente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE, y hecho, **ARCHÍVESE** para su posterior control.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

JRP/kmm
10/08/2017



DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

